

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal de restitución de inmueble arrendado. Sírvase proveer. Cali, 07 de noviembre de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 1084

RAD.004-2023-00295-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda de restitución de inmueble arrendado presentada por la SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD S.A.S., SIGLA SERINSA S.A.S., en contra de la SOCIEDAD MEDICOS ESPECIALISTAS UNIDOS S.A.S. Y EL SEÑOR HERNAN RIVERA GALLEGO. Luego de su estudio se observa que se encuentra conforme a las exigencias del artículo 82 en concordancia con los artículos 384 y 368 del Código General del Proceso, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR** la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** formulada a través de apoderado judicial por la **SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD S.A.S., -SERINSA S.A.S.-**, en contra de la **SOCIEDAD MEDICOS ESPECIALISTAS UNIDOS S.A.S. Y EL SEÑOR HERNAN RIVERA GALLEGO**. A la misma désele el trámite previsto en el Capítulo I del título I del Libro Tercero del C. General del Proceso en concordancia con los lineamientos que para el efecto consagra el art. 368 ibidem.
- 2.-** De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 C.G.P.).
- 3.-** Notifíquese este auto a los demandados personalmente conforme lo dispuesto en a los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 4. RECONOCER PERSONERÍA** al abogado LUIS FELIPE BARRAGAN SALAS identificado con la T.P. 95.527 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte demandante conforme las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 181 DE HOY 08 NOV 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARÓN ROJAS
Secretaria